

Resolución Ministerial

Lima, 01 OCT. 2015

VISTO:

El Memorándum (DGM) N° DGM0825/2015, de fecha 25 de setiembre de 2015, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, que transmite el Oficio N° 1524-2015-VIVIENDA-DM, de fecha 08 de setiembre de 2015, mediante el cual el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicita que el Ministerio de Relaciones Exteriores oficialice la "IV Conferencia Latinoamericana de Saneamiento LatinoSAN 2016", a realizarse en la ciudad de Lima, del 09 al 11 de marzo de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 007-2015-VIVIENDA, de fecha 09 de marzo de 2015, se declara de interés nacional la realización de la "IV Conferencia Latinoamericana de Saneamiento LatinoSAN 2016", en adelante la "IV LatinoSAN 2016", a desarrollarse en la ciudad de Lima en el año 2016; así como sus eventos conexos;

Que, la organización del citado evento está a cargo de un Grupo de Trabajo conformado por los Sectores y algunas entidades del Gobierno Central, liderado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el apoyo de los puntos focales o representantes de los gobiernos latinoamericanos y de las Agencias de cooperación multilateral y bilateral que integran el "Grupo AGUA";

Que, la "IV Conferencia Latinoamericana de Saneamiento LatinoSan 2016" contará con la participación de Ministros de Estado y de las altas autoridades de los entes rectores en agua y saneamiento de los países de América Latina y el Caribe que conforman el LatinoSAN, así como de expertos, de investigadores y de académicos nacionales e internacionales quienes compartirán sus experiencias, buenas prácticas y conocimiento especializado sobre la materia, con miras a fortalecer la cooperación de los países de la Región en el marco de los desafíos Post 2015;

Que, en la referida Conferencia se analizará y planteará un sistema de medición real del saneamiento en la región lo que permitirá conocer los progresos y revisar los criterios de cumplimiento en los esfuerzos de los países por cerrar las brechas del acceso universal al agua y saneamiento, con calidad y sostenibilidad, así como también se promoverá una cultura del cuidado de los recursos hídricos, con un enfoque de cuenca, buscando mejorar los comportamientos en su uso, colocando la higiene como un tema central en la agenda para hacer frente a los procesos de adaptación del cambio climático y teniendo como fin la reducción de enfermedades vinculadas a la falta de saneamiento;

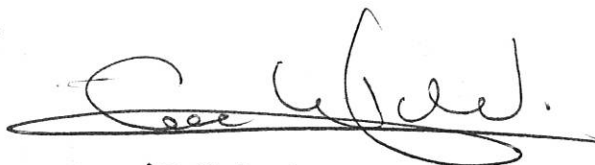
De conformidad con los artículos 1° y 2° del Decreto Supremo N° 001-2001-RE, de 4 de enero de 2001; el inciso 8) del artículo 6° de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 13 de mayo de 2009;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Oficializar la "IV Conferencia Latinoamericana de Saneamiento LatinoSAN 2016", a realizarse en la ciudad de Lima, del 9 al 11 de marzo de 2016.

Artículo 2°.- La presente Resolución no irroga gasto alguno al Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.



Ana María Sánchez de Ríos
Ministra de Relaciones Exteriores

